



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 878 DE 04 de septiembre de 2020

“Por la cual se concede una licencia de paternidad y se hace un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo.

Que el servidor público **JOSÉ ALEXANDER PACHECO NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80770985**, quien se desempeña como **Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 – Oficina Control Interno Disciplinario**, de libre nombramiento y remoción, de la planta de empleos de esta Secretaría, solicitó licencia de paternidad, a partir 04 de septiembre de 2020, para lo cual allegó copia del certificado de nacido vivo de su hijo SAMUEL DAVID PACHECO SILVA, quien nació el 3 de septiembre del 2020.

Que la Ley 1822 de 2017, “Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”. señala:

Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

(...)

Parágrafo 2°. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

(...)

Que dicha licencia de paternidad para los servidores públicos se rige por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, según lo consignado en el Artículo 2.2.5.5.10. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente otorgar la licencia de paternidad solicitada, del 04 al 15 de septiembre de 2020, periodo durante el cual deberá encargarse a otro servidor público de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 – Oficina Control Interno Disciplinario, para no alterar la prestación del servicio a cargo de la mencionada Oficina.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 878 DE 04 de septiembre de 2020 Pág. 2 de 2

“Por la cual se concede una licencia por paternidad y se hace un encargo”

Que servidora pública **GLORIA ELISA TAMAYO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23781424**, Profesional Universitario Código 219 Grado 15, con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 – Oficina Control Interno Disciplinario**, de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia de paternidad remunerada de ocho (8) días hábiles, del 04 al 15 de septiembres de 2020, inclusive, al servidor público **JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80770985**, **Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 – Oficina Control Interno Disciplinario**, de libre nombramiento y remoción, de la planta de empleos de esta Secretaría, conforme a lo expuesto en la parte motiva

Artículo 2.- Encargar del 04 al 15 de septiembre de 2020, de las funciones del empleo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 – Oficina Control Interno Disciplinario**, de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de esta Secretaría, a la servidora pública **GLORIA ELISA TAMAYO TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23781424**, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta de empleos de la misma, con derechos de carrera administrativa.

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 de septiembre de 2020

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes - Dirección de Gestión Humana *JDR*
Revisó: Nohora Teresa Villabona Mujica - Directora de Gestión Humana
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional *Ruiz*